

**CERTIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE PLENOS MUNICIPALES EN 2018**

A resultas de la habilitación de la URL <https://sede.pozuelodealarcon.es> como Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde el 1 de enero de 2018, según lo establecido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre el Certificado de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en modalidad multidominio, de fecha 22 de noviembre de 2017, se ha llevado a cabo la migración de los contenidos relativos a las Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la dirección electrónica mencionada con anterioridad.

El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de fecha 30 de julio de 2008, establece en lo referente a la publicación en Sede Electrónica lo siguiente:

- a) Artículo 47.3. Estado de actividad del Pleno: La Secretaría General del Pleno facilitará la consulta del estado de actividad a través de la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- b) Artículo 59.2. Orden del día: el orden del día deberá remitirse a todos los Concejales junto con la convocatoria, y publicarse en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento en los términos establecidos en este Reglamento Orgánico.
- c) Artículo 67.3. Publicidad de la documentación del Pleno. El Alcalde podrá acordar que determinados informes o documentos que integran los expedientes se remitan a todos los Concejales por medios telemáticos o se hagan públicos, para conocimiento general de los ciudadanos, a través de la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- d) Artículo 74.2. Utilización de medios telemáticos en las convocatorias: las sesiones del Pleno serán anunciadas, inmediatamente después de su convocatoria, en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, donde se dará información suficiente del orden del día y de los asuntos a tratar.
- e) Artículo 77. Difusión pública de las sesiones. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Alcalde podrá acordar que las sesiones del Pleno, salvo las no públicas, tengan difusión pública a través de medios audiovisuales o mediante canales telemáticos asociados a la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- f) Artículo 79.1. Aprobación del acta anterior: las sesiones se iniciarán con la aprobación del acta de la sesión anterior, que se habrá distribuido previamente a todos los Concejales y publicado en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- g) Artículo 104.3. Publicidad de las actas: en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se publicarán todas las actas de las sesiones del Pleno celebradas a partir de la entrada en vigor de este Reglamento Orgánico. Asimismo, en el tablón de anuncios de la Corporación deberán figurar copias de las actas de las dos últimas sesiones del Pleno.
- h) Artículo 140.1. Publicidad telemática: la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón hará público el texto aprobado inicialmente por el Pleno [disposiciones generales – reglamentos, ordenanzas-], a efectos de facilitar la presentación de reclamaciones o sugerencias.
- i) Artículo 145.2. Publicación: las disposiciones municipales de carácter normativo se publicarán además en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- j) Artículo 162. Publicidad: las declaraciones institucionales se publicarán en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y se remitirán, en su caso, a los Órganos constitucionales, autoridades y Administraciones Públicas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Madrid que figuren como destinatarias en el texto de la declaración.

Los documentos contenidos en la tabla presentada a continuación fueron publicados originalmente en la página web con URL <https://pozueldodealarcon.es/sedeelectronica>, sección de "Información Municipal - Sesiones del Pleno", con la autoridad de sellado de tiempo con DESCRIPCION TSA1 FNMT CLASE 2 CA - ENTIDAD FNMT RCM - CIF Q2826004J, todos ellos con resultado correcto de sello.

En la siguiente relación se contempla el carácter del Pleno Municipal (ordinario o extraordinario), la fecha de su celebración, la denominación del documento en cuestión y la referencia original del sellado de tiempo de su publicación en formato de fecha y hora.